

VII ASAMBLEA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR
Guayaquil, Ecuador, 27, 28 y 29 de enero de 2009

Resolución N° 9

II Reunión de las Partes Contratantes del Protocolo ERFEN

La Asamblea,

Considerando:

Que mediante el Protocolo sobre el Programa para el Estudio Regional del Fenómeno El Niño en el Pacífico Sudeste (ERFEN), adoptado en 1992 por los Gobiernos de Colombia, Chile, Ecuador y Perú, las Partes convinieron en institucionalizar y consolidar un programa integral y multidisciplinario para el Estudio Regional del Fenómeno El Niño;

Que conforme a dicho Protocolo, la meta básica del ERFEN es predecir los cambios oceánico- atmosféricos, con la anticipación suficiente, para permitir la implementación de políticas de adaptación o de emergencia;

Que el artículo X del Protocolo ERFEN dispone que en la Reunión de las Partes, se evaluarán el grado de cumplimiento del Protocolo y del Programa ERFEN y se adoptarán las resoluciones y las demás medidas que se estimen convenientes para la mejor ejecución del Protocolo y el satisfactorio desarrollo de dicho Programa;

Que con ocasión de la Primera Sesión de la Segunda Asamblea de la Comisión Permanente del Pacífico Sur de 2003, y en cumplimiento del Artículo 10 del Protocolo ERFEN, se realizó en Lima, Perú, la I Reunión de las Partes Contratantes del Protocolo ERFEN;

Que mediante la Resolución N° 19 de la VII Asamblea Ordinaria de la CPPS, se dispuso instruir a la Secretaría General de la CPPS para que convoque a la II Reunión de las Partes Contratantes del Protocolo ERFEN, con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de dicho Protocolo;

Que en cumplimiento de la Resolución N° 19 precedentemente citada, la Secretaría General convocó a la Segunda Reunión de las Partes Contratantes del Protocolo ERFEN.

Resuelve:

1.- Instruir a la Secretaría General para que convoque a una Reunión Extraordinaria de las Partes del Protocolo ERFEN, según lo establecido en el numeral 2 del artículo X del Protocolo ERFEN.

2.- Acordar los siguientes lineamientos generales de la agenda de dicha reunión:

- Informe de la Unidad Ejecutiva y de coordinación (Artículo X del Protocolo).
- Evaluar el nivel de cumplimiento de los Comités de la Unidad Ejecutiva y de Coordinación, el Comité Científico Regional, los Comités

Regionales y los Grupos de Trabajo Especializados, Comités Nacionales e Instituciones Especializadas del ERFEN en la Vigilancia y Predicción del Fenómeno de El Niño y evaluación de sus efectos socioeconómicos.

- Evaluar el grado de desarrollo por los Comités Nacionales y por las Instituciones Especializadas del ERFEN de la Vigilancia Integrada (Cruceros, observaciones sinópticas por buques y aeronaves asociadas a la pesca, mediciones oceanográficas por buques de oportunidad, datos meteorológicos y oceanográficos generados por sensores remotos de programas internacionales, y recomendar formas de inserción así como mejor participación en estos programas internacionales o en proyectos de los Organismos Internacionales, en Proyectos de Cooperación con Entidades Internacionales de Financiación o de Organizaciones No Gubernamentales).
- Evaluar el nivel alcanzado en Cooperación científica y tecnológica (formación y capacitación, difusión de información especializada de la región; desarrollo de modelos, programas de carácter global).
- Evaluar el nivel alcanzado de Cooperación con programas de carácter global.
- Evaluar el nivel de los logros y las limitaciones que presenta el Comité científico Regional, proponiendo las mejoras pertinentes.
- Evaluar los logros y dificultades que presentan los trabajos y acción de los Comités Nacionales.
- Evaluar el nivel de desarrollo de los Estudios del ERFEN alcanzado por las Instituciones especializadas.
- Proponer oportunidades de Financiamiento y mejoras al presupuesto del ERFEN.